

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

8. La Ley 30/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

GRUPO II

9. Regulación del tráfico. Semáforos: Elementos, Ciclo, fases y reparto. Situación en vía pública.

10. Señalización vertical y horizontal: Generalidades. Clasificación. Criterios. Marcas longitudinales, transversales y flechas. Señalización informativa urbana.

11. Ordenanza para la accesibilidad. Eliminación de barreras arquitectónicas del transporte y la comunicación.

12. Transporte escolar y taxis: Ordenanza.

13. Transporte colectivo urbano: Características. Líneas. Contrato-programa.

14. Aparcamientos: De superficie. Regulación de la ORA. Aparcamientos subterráneos.

15. Ordenanza reguladora del paso de vehículos a inmuebles.

16. Operación de carga y descarga de mercancías. Normativa.

17. Control de accesos. Normativa.

18. Materiales destinados a subbases y bases de firmes (zahorras naturales y artificiales). Métodos de ejecución y controles. Bases de macadam, gravacemiento y hormigón pobre. Sus usos en firmes de vías urbanas.

19. Riesgos asfálticos (STS DTS TTS). Materiales utilizados. Descripción de las operaciones de ejecución y control. Mezclas bituminosas. Tipos. Descripción de su puesta en obra. Controles a utilizar.

20. Firmes hidráulicos. Tipos. Recomendaciones para su utilización. Secciones estructurales. Descripción de las operaciones de ejecución. Controles durante la construcción. Drenaje superficial de la vía.

21. Redes de servicio en el subsuelo. Distribución en planta y profundidades. Materiales utilizados para su protección. Coordinación en la instalación de las redes de servicio.

22. Proyecto de obras. Definición y fases. Capítulos genéricos de obra, descripción de los mismos.

23. Levantamiento de obras y edificios. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación y acotado de medidas. Superficie y volúmenes.

24. Revisión e inspección de obra. Comprobación de replanteos de obra. Inspección y colocación de los diferentes elementos constructivos y su buena ejecución. Revisión por fases de la obra terminada. Operaciones de control y mantenimiento de la obra ejecutada.

25. Nociones de electricidad. Breve definición de la corriente eléctrica. Principales magnitudes y unidades de la corriente eléctrica. Clases de corriente. Tensiones normalizadas. Tipos de circuitos. Sobrecargas y cortocircuitos. Contactos accidentales.

26. Composición y componentes de una instalación eléctrica interior. Descripción de la instalación eléctrica de un edificio. Acometidas. Contadores. Cuadros de distribución y protección. Circuitos de distribución. Circuitos de toma de tierra. Canalizaciones. Conductores. Mecanismos. Luminarias. Lámparas empleadas.

27. Composición y componentes de una instalación de alumbrado público. Descripción de una instalación de alum-

brado público. Tipos de implantación. Tipos de canalización: subterráneas, adosadas a fachada. Luminarias. Proyectoros. Soportes: báculos, columnas y brazos murales. Lámparas empleadas. Equipos de encendido. Cuadros de control y regulación. Sistemas de protección contra sobrecargas, cortocircuitos y contactos accidentales. Equipos de reducción de consumo.

28. Revisión, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de interior y de alumbrado público. Comprobación de las instalaciones eléctricas de interior. Comprobación de las instalaciones de alumbrado público. Comprobación de canalizaciones subterráneas. Averías y deterioros de los elementos de las instalaciones eléctricas de interior y alumbrado público. Resistencia de las tomas de tierra. Causas que provocan las sobrecargas, cortocircuitos y las derivaciones a tierra. Operaciones de mantenimiento.

29. Normativa ambiental: aspectos generales. La Ley de Protección Ambiental Andaluza y su desarrollo.

30. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y su Reglamento de desarrollo. Objetivos. Definiciones. Sistemas. Los municipios como sujeto para la aplicación de la ley. Financiación.

31. La limpieza de la vía pública. Elementos causantes de la suciedad en la vía pública. Sistemas de limpieza viaria. Impactos contra la limpieza en la vía pública.

32. Las Ordenanzas de la Limpieza como sistema de control de la suciedad. Medidas correctoras. La inspección municipal. Funciones.

33. La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y su Reglamento de desarrollo. Objetivos. La gestión de los RSU. Productores y poseedores. Inspección y vigilancia.

34. Condiciones generales de las actividades. Accesibilidad en los establecimientos e instalaciones de uso público. Condiciones de protección anti-incendios. Condiciones acústicas.

35. La medición del ruido: sonómetros. Ordenanza de Protección del ambiente cústico en Granada: aspectos generales.

36. Uso de locales comerciales según el PGOU. Interpretación de planimetría. Escalas.

37. Ordenanza de Antenas de Telefonía (estaciones radioeléctricas). Ordenanza de Captación de energía solar.

38. Licencias de apertura y disciplina aplicada a las actividades. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

39. La función de inspección. Naturaleza, origen y fundamento. Tipos de inspecciones. Participación del Inspector en los procedimientos administrativos. Competencias locales y ámbitos de actuación inspectora.

40. El personal inspector. La condición de agente de la autoridad. Facultades del Inspector en su actividad. La materialización de la actividad inspectora: Actas, informes y otros documentos y actuaciones complementarias. La validez del acta.

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento.

1.2. Encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar dotada de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias

establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD Leg 781/86 de 18 de abril, el RD 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, el RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de Suiza y cumplir los requisitos de la Ley 7/93 de 23 de diciembre.

- Los familiares de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y Suiza, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que mantenga un vínculo de convivencia estable y permanente en los términos previstos en el RD 178/2003 de 14 de febrero.

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán de justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros Estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Aquéllos que adolezcan de alguna minusvalía deberán presentar junto con la solicitud, certificado expedido por los organismos públicos competentes que acrediten el grado de minusvalía, así como la compatibilidad para con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orgiva.

4.2. El plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo que se indica en estas bases, acompañada del justificante acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Ayuntamiento de Caja Granada, cuenta corriente número 2031-0102-20-0100034433, los derechos de examen que se fijan en 72,00 euros.

4.3. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Orgiva. El interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticos automatizados.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del RD 364/1995 de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del RD 896/91 de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El del Ayuntamiento de Orgiva, o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un representante del Grupo Municipal del PP.

3.º Un representante del Grupo Municipal del GIO.

4.º Un representante del Grupo Municipal del PSOE.

5.º Un representante del personal.

6.º El Secretario del Ayuntamiento de Orgiva, que actuará además como Secretario del Tribunal Calificador, y como suplente el Interventor de este Ayuntamiento.

6.2. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as Vocales una titulación o especialización igual o superior exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o alguna de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus Vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los Varemos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o suplente.

6.6. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

6.7. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlas cuando concorra alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos, el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.8. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia a dietas» en la forma y cuantía que señala el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, para lo cual irán provistos del DNI y NIE o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. Los/as aspirantes con minusvalía podrán solicitar para la realización de las pruebas selectivas las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, para lo cual deberán formular expresamente la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurarse la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

0,10 puntos/mes por servicios prestados en este Ayuntamiento en tareas propias de la Subescala o cuerpo de origen.

0,05 puntos/mes por servicios prestados en la Administración Pública en tareas propias de la Subescala o cuerpo de origen. A estos efectos computarán sólo los servicios prestados con posterioridad a enero del año 2000.

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos.

b) Formación extraacadémica: Se valorará hasta un máximo de 1 punto la realización de cursos de formación, siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada y sean impartidos por organismos públicos o privados según el siguiente baremo:

Hasta 10 horas: 0,10 puntos.

De 10 a 20 horas: 0,20 puntos.

De 20 a 100 horas: 0,30 puntos.

Más de 100 horas: 0,40 puntos.

c) Formación académica: Se valorará hasta un máximo de 1 punto la formación académica reglada, siempre que se encuentre relacionadas con los contenidos de la plaza convocada y sean impartidos por organismos públicos según el siguiente baremo:

BUP o FP II: 0,10 puntos.

Diplomatura Universitaria: 0,30 puntos.

Licenciatura Universitaria: 1,00 punto.

Constituido el Tribunal se procederá a la evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente según el baremo establecido en los apartados a), b) y c). La puntuación máxima en la fase de concurso será de 8 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios y una entrevista personal.

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en un test de 20 preguntas, referidas a las materias del temario, para lo cual los aspirantes dispondrán de un tiempo de 20 minutos.

En el test se formulará una pregunta con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada respuesta acertada. Por cada dos respuestas incorrectas se descontará una correcta.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos para aprobar este ejercicio.

Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones. Tiempo máximo, una hora. Será necesario obtener una puntuación de 5 puntos para aprobar el ejercicio.

Entrevista: Tendrá una duración máxima de quince minutos por aspirante y versará sobre las labores propias de la plaza a la que se opta. Será puntuada de 0 a 10 por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo la puntuación final de la misma la media resultante de dividir la suma de los puntos

otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. La votación será secreta.

8.1. Sistema de calificación de la fase de oposición.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

La puntuación máxima total será de 38 puntos, y resultará de sumar la obtenida en ambas fases, de concurso y oposición.

En caso de que se produzca empate entre dos o más aspirantes, primará la mayor puntuación obtenida por cada uno en la fase de oposición.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos aportarán al Ayuntamiento de Orgiva, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la Resolución definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien obtenga la condición de funcionario/a público quedará exento de justificar condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados/as funcionarios/as de conformidad con lo establecido en el RD 707/79 de 5 de abril. Cualquier Resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los nombramientos se publicarán en el BOP.

Undécima. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Orgiva en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos. Reforma de la Constitución Española. Derechos y

deberes fundamentales. El Defensor del pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial en España.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Administración Local. Administración Institucional.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Las disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento, la costumbre y los principios generales del Derecho. La Jurisprudencia Tribunal Supremo y los Tratados Internacionales.

Tema 6. La relación Jurídico-Administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Procedimientos especiales.

Tema 8. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 9. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Régimen local español: evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía local.

Tema 11. La Provincia. Organización provincial. Competencias. Organos de Gobierno provinciales: composición, elección, cese y funciones.

Tema 12. El municipio. Elementos. Organización. Competencias del municipio en el régimen común.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales, régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 14. Otras Entidades Locales. Comarcas. Areas Metropolitanas. Mancomunidades. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

BOQUE II

Tema 15. Los bienes de la Entidades Locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 16. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Requisitos de los contratos. Expediente de contratación. Formalización de los contratos. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. Invalidez de los contratos. Extinción.

Tema 17. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Policía. Servicio Público. La gestión de los servicios públicos locales. La concesión de licencias.

Tema 18. Competencia urbanística municipal en la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía. Instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 19. Organización de la Función Pública.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidades. Situaciones administrativas.

Tema 21. La atención al público y la comunicación en la Administración.

Tema 22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones de registro y archivo. Clases de archivo. El archivo de gestión.

Tema 23. Análisis documental. Formación del expediente. Documentos de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información.

Tema 24. La informática en la Administración.

Tema 25. Principales aplicaciones informática: Word, Excel, Access y Correo Electrónico. Gestión Integrada de Municipios.

Orgiva, 27 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Adolfo Martín Padial.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION, POR OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2005

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicada en el BOE número 142 de fecha 15.6.2005.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales, se encuentra incluida en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.1. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, así como un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. La certificación citada, no excluye el posterior reconocimiento médico, según el cuadro de exclusiones, objeto del segundo ejercicio de la oposición.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Avda. González Robles número 20 de Orgiva (Granada):

- A través de las oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen que ascienden a 72,00 euros, habrán de ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades:

- Caja Granada: número cuenta corriente : 2031-0102-39-0100034433.

- Mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Orgiva, con domicilio en Avda. González Robles número 20, Código Postal 18400, consignando en cualquier